MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, a 08 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. Nº5647/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°1530/23 de fecha 21 de julio de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumaria, tendiente a dilucidar la efectividad de los hechos denunciados por don Rigoberto Letelier Bacian, Director (S) del Colegio Simón Bolívar, mediante oficio N°109 de fecha 10 de mayo de 2023, en relación a José Aguilar Mamani y Romina Opazo Ayala, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria,** tendiente a dilucidar la efectividad de los hechos denunciados por don Rigoberto Letelier Bacian, Director (S) del Colegio Simón Bolívar, mediante oficio N°109 de fecha 10 de mayo de 2023, en relación a José Aguilar Mamani y Romina Opazo Ayala, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.

2.- Desígnese como Investigador a don **RICARDO DAVILA MERIDA,**
Código del Trabajo, Administrativo departamento de Educación Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/elvg
Distribución:
Investigador
Secretaria Municipal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Serv. Traspasados

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, a 08 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. Nº5647/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°1530/23 de fecha 21 de julio de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Educación, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumaria, tendiente a dilucidar la efectividad de los hechos denunciados por don Rigoberto Letelier Bacian, Director (S) del Colegio Simón Bolívar, mediante oficio N°109 de fecha 10 de mayo de 2023, en relación a José Aguilar Mamani y Romina Opazo Ayala, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria,** tendiente a dilucidar la efectividad de los hechos denunciados por don Rigoberto Letelier Bacian, Director (S) del Colegio Simón Bolívar, mediante oficio N°109 de fecha 10 de mayo de 2023, en relación a José Aguilar Mamani y Romina Opazo Ayala, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.
2.- Desígnese como Investigador a don **RICARDO DAVILA MERIDA,** I
Código del Trabajo, Administrativo departamento de Educación Municipal, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.
4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL
NCC/cmg
Distribución:
Investigador
Secretaria Municipal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Serv. Traspasados